

Flores, senador secretario. — Confrontada: Eugenio Soriano Bravo.

Es copia. México, á 4 de Agosto de 1904.— Francisco de Landa y Escandón, Oficial mayor.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION DE INSTRUCCION PREPARATORIA
Y PROFESIONAL.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

México, 24 de Junio de 1904.

Señor Don Justino Fernández, Secretario de Justicia é Instrucción Pública.—Presente.

Muy Señor mío:

Yo, Crescenciano García, hospedado en el cuarto número 36 del Hotel Continental de esta ciudad, ante vd., respetuosamente expongo:

Que soy dueño de la obrita poética titulada "Notas del Bien del Alma" y de la pieza musical (valse) anunciada en el último folio, impreso de dicha obrita poética.

Y deseando conservar íntegra mientras la ley me permita, la propiedad literaria y artística, respectivamente de ambas, suplico á vd. Señor Ministro, se sirva acordar que se expida á mi favor, por el mayor período de tiempo que la ley determine, la patente de privilegio exclusivo, que ampare dichas propiedades.

Acompaño á esta comunicación, tres ejemplares de dicha obrita poética, para los efectos legales; y para el mismo fin, remitiré á esa Secretaría de su digno cargo, otros tres ejemplares del valse mencionado, tan luego como se concluya la impresión litográfica que de él se está haciendo.

Soy de vd. humilde servidor, *Crescenciano García.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.— Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 24 de Junio último,

en el que, con arreglo al artículo 1,231 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Notas del Bien del Alma" y la artística del valse titulado "Angeles del Espacio;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 26 de Julio de 1904.—*Fernández.*—Rúbrica.— C. Crescenciano García.—Presente.

Son copias. México, 26 de Julio de 1904.—F. O. del C. Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.— Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Guillermo Gómez, vecino de esta ciudad, en la Avenida Poniente 2, número 4,020, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he compuesto un Potpourri para piano, llamado "Aires andaluces."

Y deseando impedir que otras personas lo reproduzcan en cualquier arreglo,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código del Distrito Federal, que me reservo los derechos de propiedad artística que me corresponden respecto de dicha obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código previene.

México, Julio 26 de 1904.—*Guillermo Gómez.*—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.— Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República